



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **06** DE 2015
(23 ABR 2015)

Por el cual se modifica, para la vigencia 2015, el parágrafo del Artículo 8°, del Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de la Autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 30 de 1992 y en especial, de las funciones conferidas por el Literal j, del Artículo 17, del Acuerdo 011 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Docente, Acuerdo 022 del 5 de julio de 2000, establece la realización de Concurso Público de Méritos, para proveer cargos de docentes de planta.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el 27 de junio de 2014, convocó a Concurso Público de Méritos, para proveer cargos de docentes de planta.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2015.

Que el parágrafo del Artículo 8, del Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014, dispuso que "Cualquier nombramiento de docentes de planta debe disminuir la vinculación de los docentes ocasionales en una relación de 1:1.5.

Que una vez cumplido el proceso en virtud del cual se llevó a cabo el concurso público de méritos, éste culminó con la publicación de la lista de elegibles, la cual quedó integrada por 21 aspirantes.

Que analizadas las incidencias misionales, el efecto presupuestal y perfiles de ingreso, es procedente la modificación del parágrafo del Artículo 8, del Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014.

Que en consecuencia, el Consejo Superior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR para la vigencia de 2015, el parágrafo del Artículo 8, del Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014, en el sentido de disponer que la proporción de disminución de la vinculación de los docentes ocasionales, es una relación de 1:1 y no como aparece en el citado Acuerdo.

07



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

06

Hoja 2. Acuerdo de 2015, Por el cual se modifica, para la vigencia 2015, el parágrafo del Artículo 8º, del Acuerdo 41 del 03 de diciembre de 2014.

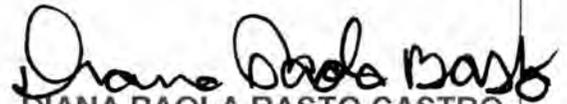
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás artículos del Acuerdo 41, del 03 de diciembre de 2014, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 23 ABR 2015

LA PRESIDENTE


DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA,


CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Elaboró: Gloria Isabel Bernal Vaca, Auxlliar Administrativo
Revisó: Gabriel Hernando Pinzón, Jefe División Financiera
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: María Ruth Hernández Martínez, Vicerrectora Administrativa



